



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	ROSA MARÍA BAUTISTA DE RAMÍREZ
Radicado:	110013110011 2017 00900 00
Providencia:	Auto No. 2471
Decisión:	Honorarios partidora designada

La partidora designada en el proceso solicita se fijen honorarios por la gestión desplegada; así las cosas y por ser procedente al observarse tanto la presentación del trabajo de partición como su rehechura conforme los lineamientos ordenados, se procederá a fijar honorarios de conformidad con el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

Sin más consideraciones, el Juzgado Once de Familia de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como honorarios de la partidora Dra. ESPERANZA CASTAÑO DE RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41.528.517, la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.855.000), equivalentes al 1.5% del valor de los bienes objeto de inventario en el proceso, y que **deberán ser pagados directamente a la partidora**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2°, artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
JUEZ (E)

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 08 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 34 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--